



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210016100

SE RECHAZA la demanda SUCESORIA DOBLE E INTESTADA y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por OLGA CLEMENCIA BALLEEN SÁNCHEZ, por cuanto, la parte demandante no dio **estricto cumplimiento** al requerimiento efectuado mediante auto del 11 de marzo de 2021, pues si bien allegó escrito subsanatorio, lo cierto es que no acreditó que el señor LUIS FRANCISCO BALLEEN CARDENAS hubiere realizado el reconocimiento de paternidad de la interesada en este trámite, nótese en este sentido, que el Registro Civil de Nacimiento de OLGA CLEMENCIA BALLEEN SÁNCHEZ, carece de firma por parte de quien se endilga como padre de ésta última (págs. 8), por lo que no se puede aceptar la tesis expuesta por la profesional que representa los derechos de la parte actora.

Además, en el Registro Civil de Matrimonio celebrado entre CLARA SÁNCHEZ DE BALLEEN y LUIS FRANCISCO BALLEEN CÁRDENAS, no se dijo nada sobre la aceptación de la paternidad por parte del referido señor, circunstancia que no permite tener por cumplida la carga impuesta en el auto inadmisorio y, por ende, impide que se pueda admitir la presente demanda.

Devuélvase los documentos y anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f76b47afd4c535b4e944fd5137b142979e67e313502a61a4097c5779d366dbf9

Documento generado en 23/04/2021 01:26:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>